

SEMENARIO POLÍTICO

DEL JUEVES 18 DE MAYO DE 1820.

El REY ha expedido el decreto siguiente:
 „A fin de que desde luego puedan despacharse con separacion prescrita por el sistema constitucional los negocios pertenecientes á los ministerios de la Gobernacion de la Península y de la de Ultramar, he venido, con acuerdo de la Junta provisional, en restablecer estos dos ministerios, y encargar interinamente el Despacho del primero al Secretario interino de Gracia y Justicia D. Josef Garcia de la Torre, y el del segundo á D. Antonio Gonzalez Salmon, Secretario del Despacho de Hacienda. Tendreislo entendido, y dispodreis su puntual cumplimiento. Palacio 10 de Marzo de 1820=
 Al duque de S. Fernando.“

El REY se ha servido dirigir con fecha 12 del corriente al Sr. Secretario interino del Despacho universal de la Guerra el decreto siguiente:
 „Con arreglo al artículo 278 de la Constitucion política de la monarquía, y al decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 1.º de Junio de 1812, y oida la Junta provisional, conforme á su parecer he venido en mandar que cese en sus funciones el Consejo supremo de la Guerra, y que se instale provisionalmente el tribunal especial de Guerra y Marina, prevenido en dicho decreto, con las mismas atribuciones